



## PREGUNTAS & RESPUESTAS



### Specialised Training for IPOs on GI Examination

25/06/2020  
Zoom

Version: final (09/07/2020)



Funded by the European Union

CARIFORUM



EU-CARIFORUM Regional project, funded by the European Union and implemented by the European Union Intellectual Property Office (EUIPO)

[www.caripi-hub.com](http://www.caripi-hub.com)

## Preguntas y Respuestas

1. ¿Cómo procederán con la lista de posibles IGs en los países del caribe a los que se les solicito entregar esta lista, como intercambio de IGs para reconocimiento según el Acuerdo de Asociación Económica CARIFORO-UE?

Para el futuro acuerdo de protección bajo el Art. 145 E. del AAE, solo las IGs que ya están registradas en los países de CARIFORO y la UE serán incluidos. La lista de IGs en este futuro acuerdo será actualizada regularmente, para que cualquier nueva IG registrada en los países de CARIFORO pueda ser incluida en la lista.

La lista de posibles IGs ha sido desarrollada de acuerdo con el Art. 164 del AAE, para identificar los productos que puedan beneficiarse de la protección como IGs y como una base para solicitar apoyo o ayuda técnica de la UE para acciones con objetivo de alcanzar la protección de estos productos, donde corresponda.

Los países de CARIFORO pueden articular sus solicitudes en el marco del proyecto CarIPI, además de otros instrumentos financiados por la UE, como TAIEX<sup>1</sup>, para asistencia técnica y apoyo para obtener más IGs para ser registrados en los países de CARIFORO.

2. ¿Existe alguna otra instancia (aparte de la oposición durante el proceso de registro o litigación en el tribunal europeo) donde una IG ya reconocida por la UE puede ser eliminada de la lista por otro motivo además de la oposición?

Bajo los reglamentos de la UE, así como bajo el Art. 145 B del AAE, será posible cancelar el registro de una IG. El procedimiento para esto permitirá la participación de cualquier persona natural o jurídica que tenga legítimo interés. La IG de la UE puede ser cancelada si no hay cumplimiento con las especificaciones, o cuando han pasado siete años sin que un producto sea colocado en el mercado bajo la IG.

3. ¿Como se actualizan las listas?

Las listas de IGs protegidas bajo el futuro acuerdo de protección (AAE Art. 145 B) serán actualizadas de manera regular a través de los comités establecidos bajo los acuerdos (Special Committee on Agriculture and Fisheries, the Trade and Development Committee

---

<sup>1</sup> [https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/tenders/taieux\\_en](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/tenders/taieux_en)

(TDC) and the Joint Council of the EPA). Lo más probable es que la actualización se haga cada 2 años.

4. Las diferencias en términos de definición de bebidas alcohólicas (vino, vino espirituoso, otras bebidas fermentadas, etc.).

Por favor consulte las categorías de productos y sus definiciones en los respectivos reglamentos en la página de la Comisión Europea, esquemas de calidad explicados, <https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/food-safety-and-quality/certification/quality-labels/quality-schemes-explained>

La ley de la UE esta disponible en EUR-Lex:

<https://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=en>

- Productos agrícolas y alimentos - Reglamento (EU) No 1151/2012 para 'otras bebidas fermentadas'
- Vinos – Reglamento (EC) No 1308/2013 para 'vino'
- Espiritos – Reglamento (EU) 2019/787 para 'vino espirituoso'
- Vinos aromatizados – Reglamento (EU) No 251/2014 para 'vinos aromatizados'

5. ¿Existe alguna oficina que brinde asistencia para productores que estén preparando sus especificaciones y documentación para IGs?

La asistencia técnica y apoyo pueden ser solicitados a través del Proyecto CarIPI o, de manera alternativa cuando el Proyecto haya terminado, las Delegaciones de la UE pueden ayudar a los interesados a acceder a otros instrumentos de financiamiento como TAIEX.

Las preguntas específicas sobre IGs de CARIFORO, pueden resolverse también por correo electrónico enviado a las personas encargadas de las negociaciones en DG Agri.

6. ¿Se puede modificar la descripción de un producto y aun conservar la IG?

Si. La descripción de un producto puede ser modificada después de haber sido registrada una IG. La solicitud para la modificación debe detallar de manera exhaustiva la descripción y las razones específicas por la modificación. En caso de que la modificación del producto afecte elementos de otra IG (ej. La especificidad de una IG o la relación con un área geográfica), esto debe estar claramente expresado y acompañado por las explicaciones

pertinentes. Si después de la evaluación, la modificación del producto es aceptada, se conserva la IG.

7. Para las IGs basadas directamente en elementos naturales los cuales se ven afectados por el cambio climático, si los dueños adaptan su proceso y cambian aspectos de las técnicas de producción, ¿podría eso causar la cancelación de la IG? ¿No causaría esto una reducción en registros de IGs? ¿O sería posible una modificación de la IG?

En casos así, las especificaciones pertinentes de la IG pueden ser modificadas. Si el cambio en elementos naturales y métodos de producción afectan otros elementos de IG (ej. La especificidad de una IG o la relación con un área geográfica), esto debe estar claramente expresado y acompañado por las explicaciones pertinentes. Si después de la evaluación, la modificación del producto es aceptada, se conserva la IG.

8. ¿Por cuánto tiempo debe haber cesado la producción antes de que cancele la IG?  
7 años.

9. ¿Es necesario que la descripción [de un producto] haga comparación con otro producto parecido para distinguirlo en el mercado?

Se puede hacer referencia a otros productos del mismo tipo cuando esto ayuda a resaltar la relación informada entre el territorio y las cualidades específicas del producto, por ejemplo, nuestro limón es más dulce que “este otro”, o nuestro Limón es más dulce que otros. Esto sería incluido en las especificaciones bajo descripción de relación.

10. ¿Puede ser aceptada la misma fruta provenientes de diferentes territorios cuando hay diferencias en sabor o dulzura?

Si, productos similares de diferentes territorios pueden ser registrados como IGs si hay diferencias que pueden distinguirse por alguna característica organoléptica única, por ejemplo.

11. ¿Es posible obtener protección de IG para tabaco (materia prima o manufacturado) en la UE?

Actualmente, no hay IGs registradas para tabaco a nivel de la UE. Información sobre la posibilidad de proteger tabaco como GI se menciona en el Anexo I del Tratado. El ámbito

del Reglamento (EU) N° 1151/2012, definido en su Artículo 2, está sin embargo limitado a la lista de productos agrícolas en el Anexo I del Tratado y la lista de otros productos agrícolas y comestibles en el Anexo I de ese Reglamento que están destinados para consumo humano. Es decir, son para ser ingeridos por humanos. En ese sentido, uno se preguntaría si la protección de la materia prima puede ser solicitada pero no el producto final. Sin embargo, los productos de tabaco pueden ser protegidos de manera eficaz a través de las Marcas Registradas.

12. ¿Se pueden registrar IGs para el cannabis en la UE? ¿Hay alguna regla especial que se aplica?

El cannabis se utiliza en la UE solo para propósitos medicinales, pero el consumo humano está prohibido por ley. La protección de IGs es solo para productos para consumo humano. Por el momento, el cannabis es “tolerado” solamente en pequeñas cantidades para consumo humano en uno de los estados miembros de la UE.

Hasta que esto cambie, puede optar por proteger el cannabis con otras herramientas de PI, así como marcas registradas, patentes o derechos de variedad de plantas, en dependencia del producto.

13. ¿Cuál es el estatus de la consideración de la UE respecto a productos no agrícolas?

Actualmente, no hay ningún mecanismo singular a nivel de la UE para la protección de productos no agrícolas. Sin embargo, en algunos estados miembros de la UE, hay leyes pertinentes a productos no agrícolas, principalmente para artesanía, pero también para otros productos como piedra natural. Otros protegen los productos no agrícolas a través de sus sistemas de marcas registradas. Hasta que se establezca una ley en la UE, se puede solicitar protección a nivel de estado miembro de la UE. A nivel de la UE, estudios e intercambios sobre la IGs de productos no agrícolas están en proceso por varios años ya. Un estudio sobre el aspecto económico de la protección de IGs no agrícolas fue publicado en Febrero 2020.<sup>2</sup> Sobre esa base, la Comisión está actualmente considerando los posibles próximos pasos respecto a introducir la protección de indicaciones geográficas para productos no agrícolas al sistema de protección de la UE.

---

<sup>2</sup> [https://ec.europa.eu/growth/industry/policy/intellectual-property/geographical-indications/non-agricultural-products\\_en](https://ec.europa.eu/growth/industry/policy/intellectual-property/geographical-indications/non-agricultural-products_en)

#### 14. Otra información

e-Ambrosia – el registro de IGs de la UE: <https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/food-safety-and-quality/certification/quality-labels/geographical-indications-register/>

IGs de países fuera de la UE protegidas en la UE bajo acuerdos bilaterales: [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/food\\_safety\\_and\\_quality/documents/list-gis-non-eu-countries-protected-in-eu\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/food_safety_and_quality/documents/list-gis-non-eu-countries-protected-in-eu_en.pdf)